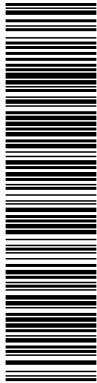


DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: 02.2026_MOCION_EMPADRONAMIENTO_FEB26.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 4336, Fecha de entrada: 16/02/2026 11:56:00	
OTROS DATOS Código para validación: X6URX-IGP2C-507ZW Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2026 a las 11:36:24 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3953992, X6URX-IGP2C-507ZW, 03DAE40A945F6054DD4DC0A84DA0BD21590126C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.es/portal/verificarDocumentos.do?Firmado por: 1, C=ES, SERIALNUMBER=DCES-523645731, SN=PÉREZ PINTO, C=DANIEL, CN=523645731 DANIEL PÉREZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, C=ES> el 16/02/2026 11:57:17.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE ENERO DE 2026 PARA GARANTIZAR EL EMPADRONAMIENTO EFECTIVO DE TODAS LAS PERSONAS RESIDENTES EN MAJADAHONDA.

A LA ATENCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA.

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda, conforme a lo previsto en el artículo 67 punto 1, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de julio de 2024 y publicado por el BOCM del 5 de septiembre de 2024, desean elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empadronamiento es un derecho básico y una obligación legal para todas las personas que viven en España, con independencia de su situación administrativa. Así lo establece el artículo 15 de la Constitución, la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial (RD 1690/1986).

El padrón municipal no otorga derechos, sino que permite ejercerlos en el municipio donde una persona reside realmente: acceso a la atención médica, educación, servicios sociales, prestaciones, ayudas públicas, acceso a la justicia o apertura de una cuenta bancaria.

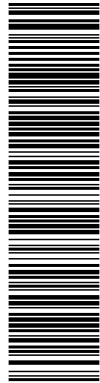
Sin embargo, en Majadahonda, diversos colectivos vienen encontrando obstáculos para acceder al empadronamiento, especialmente quienes residen en habitaciones alquiladas, pisos compartidos, viviendas sobreocupadas o en situaciones de vulnerabilidad habitacional. Esta realidad no es marginal:

- El precio medio del alquiler en Majadahonda supera 1.500 euros/mes, lo que obliga a muchas personas a vivir en habitaciones o alquileres compartidos.
- En los últimos años, se han incrementado las consultas en Servicios Sociales relativas a dificultades para empadronarse, en especial entre jóvenes, personas migrantes y personas en situación de vulnerabilidad.
- Organizaciones sociales locales alertan de que existen vecinos sin posibilidad de obtener un volante de empadronamiento por no poder acreditar formalmente un contrato de arrendamiento, pese a residir realmente en el municipio.

A esto se suma que Majadahonda carece de recursos de alojamiento municipal, por lo que el empadronamiento en Centros de Servicios Sociales es especialmente relevante para las personas sin hogar o en tránsito por situaciones de emergencia habitacional. El

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: 02.2026_MOCION_EMPADRONAMIENTO_FEB26.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 4336 , Fecha de entrada: 16/02/2026 11:56 :00
OTROS DATOS Código para validación: X6URX-IGP2C-507ZW Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2026 a las 11:36:24 Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3953992; X6URX-IGP2C-507ZW; 03DAE40A945F60D54DD4DC0A84D40BD21590126C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?Firmado por: 1, C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-523645731, SN=PEREZ PINTO, C=DANIEL, CN=523645731 DANIEL PEREZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, C=ES> el 16/02/2026 11:57:17.



propio Ayuntamiento ha reconocido en comisiones que la práctica administrativa actual necesita una revisión para adecuarse a la normativa estatal y a las directrices del INE. Además, la reciente sentencia que anuló el decreto del Ayuntamiento de Madrid que impedía el empadronamiento de personas alojadas en recursos colectivos del distrito de Lavapiés confirma que limitar el empadronamiento por criterios ajenos a la residencia efectiva es ilegal, y que los Ayuntamientos no pueden establecer obstáculos arbitrarios que impidan el acceso a este derecho.

En Majadahonda, la crisis habitacional afecta también a la posibilidad de empadronarse:

- Según el Ministerio de Vivienda, la Comunidad de Madrid es una de las regiones con mayor porcentaje de población viviendo en habitaciones.
- Majadahonda es uno de los municipios de la región con mayor tensión inmobiliaria, lo que genera situaciones en las que propietarios o intermediarios se niegan a permitir el empadronamiento, pese a residir efectivamente en la vivienda.
- Esta situación afecta especialmente a jóvenes, familias de rentas medias y bajas, personas mayores dependientes de cuidadores, y personas migrantes que ya poseen derechos reconocidos por ley, pero se ven impedidas de ejercerlos.

Por todo ello, para garantizar el acceso real y efectivo al empadronamiento en Majadahonda, y alinearnos con las directrices del INE, la legislación estatal y la jurisprudencia reciente, desde el Grupo Municipal Más Madrid – Izquierda Unida presentamos la siguiente moción para reforzar el derecho al empadronamiento y eliminar barreras que aún persisten en nuestro municipio.

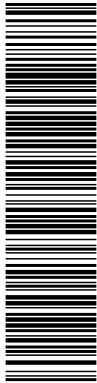
POR TODO LO EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA, PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Garantizar que toda persona que resida efectivamente en Majadahonda pueda empadronarse en su domicilio real, aunque no pueda aportar contrato de alquiler u otra documentación, mediante declaración responsable, conforme a la normativa del INE y a la doctrina municipal vigente.
2. Establecer una dirección administrativa alternativa como recurso ordinario para personas que no pueden acreditar un domicilio tradicional, conforme a lo previsto en la normativa estatal y al marco de buenas prácticas de otros municipios de la Comunidad de Madrid.

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: 02.2026_MOCION_EMPADRONAMIENTO_FEB26.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 4336, Fecha de entrada: 16/02/2026 11:56:00
OTROS DATOS Código para validación: X6URX-IGP2C-507ZW Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2026 a las 11:36:24 Página 3 de 3	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3953992, X6URX-IGP2C-507ZW.03DAE40A845F60D54DD4DC0A84DA0BD21590126C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

3. Dotar de mayor seguridad jurídica al proceso de empadronamiento de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas asegurándose que se dicten las oportunas resoluciones de inadmisión a trámite del procedimiento, de requerimiento de subsanación o de denegación de empadronamiento, cuando proceda, a fin de garantizar el derecho de la persona solicitante a formular el oportuno recurso.

Majadahonda, a 16 de febrero de 2026

Fdo. Daniel Pérez Pinto
Portavoz
Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org